



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

“AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 698-2018-MPM/A

Moyobamba, 02 de Octubre del 2018

VISTO:

El Oficio N° 01469-2018-CG/DC, de fecha 14 de setiembre de 2018; La Hoja de Trámite de Alcaldía, de fecha 19 de setiembre de 2018; El Informe N° 060-2018-MPM/GM/GPPyDI/APEyE/RRPG, de fecha 01 de octubre de 2018; La Nota Informativa N° 431-2018-MPM/GPPyDI, de fecha 01 de octubre de 2018; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Artículo 194° de la Ley N°27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, modificado por la Ley N° 28607; y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, a través del Oficio N° 01469-2018-CG/DC, de fecha 14 de setiembre de 2018, con Reg. N° 218343 y Exp. N° 191674, recepcionado con fecha 19-09-2018, El Contralor General de la República se dirige al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, para solicitar la instalación de Comisión previa para la incorporación de los Órganos de Control Institucional a la Contraloría General de la República, en calidad de ente rector del Sistema Nacional de Control y en el marco de cumplimiento de la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30742, requiere la implementación de las siguientes acciones: 1.- Conformar una comisión de trabajo, integrado por el Jefe de Presupuesto, Jefe de Administración y el Jefe de Recursos Humanos o quien hagan sus veces, que tiene por objetivo determinar los; costos que irroga el funcionamiento del Órgano de Control institucional, que incluye los recursos humanos, uso de equipos y mobiliario materiales y útiles de oficina, adquisición de activos no financieros, servicios de mantenimiento y suministros para su acondicionamiento y reparación, 2.- Aprobar la conformación de dicha comisión mediante Resolución del Titular del Pliego o Entidad según corresponda, 3.- Remitir la referida resolución a la Gerencia de Planeamiento de la Contraloría General de la República, en un plazo de 10 días hábiles a partir de la recepción de la presente, 4.- Remitir un informe a la Gerencia de Planeamiento de la Contraloría General de la República en un plazo de 20 días hábiles a partir de la conformación de la comisión; el informe debe contener como mínimo los costos del Órgano de Control Institucional por sub genérica de gasto y fuente de financiamiento;

Que, con Hoja de Trámite, de fecha 19 de setiembre de 2018, la Alcaldía Provincial deriva el Oficio N° 01469-2018-CG/DC, de fecha 14 de setiembre de 2018, con Reg. N°



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

“AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 698-2018-MPM/A

218343 y Exp. N° 191674, a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, para su conocimiento y acción requerida para su cumplimiento;

Que, mediante Informe N° 060-2018-MPM/GM/GPPyDI/APEyE/RRPG, de fecha 01 de octubre de 2018, el Especialista en Planeamiento Estratégico del Área de Planeamiento Estratégico y Estadística, expone que es necesario aprobar la Comisión de Trabajo, integrado por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, Gerente de Administración y Finanzas, y el Jefe de la Oficina de Gestión de las Personas de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, en el Marco de la Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, por lo que se recomienda derivar a la Gerencia Municipal para su aprobación mediante acto resolutivo y trámite correspondiente;

Que, mediante la Nota Informativa N° 431-2018-MPM/GPPyDI, de fecha 01 de octubre de 2018, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional se dirige a la Gerencia Municipal, para solicitar la aprobación mediante acto resolutivo de la conformación de la Comisión de Trabajo para la incorporación del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Moyobamba a la Contraloría General de la República;

Que, a través del Proveído de fecha 01 de octubre de 2018, la Gerencia Municipal, indica a la Oficina de Asesoría Jurídica, la emisión del correspondiente Acto Resolutivo;

Por lo expuesto en los considerandos, al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6, del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; con las visaciones de la Gerencia Municipal, y la Oficina de Asesoría Jurídica.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR**, la Comisión de Trabajo para la incorporación del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Moyobamba a la Contraloría General de la República, la cual estará constituido de la siguiente manera:

| CARGO  | COMISIÓN   |
|--|------------|
| Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional. | Presidente |
| Gerente de Administración y Finanzas.                            | Miembro    |
| Jefe de la Oficina de Gestión de las Personas.                   | Miembro    |

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER**, a la Gerencia Municipal, y a los integrantes de la Comisión de Trabajo, adoptar acciones y remitir un informe a la Gerencia de Planeamiento de la Contraloría General de la República, en un plazo de 20 días hábiles; el informe debe contener como mínimo los costos del Órgano de Control Institucional por sub genérica de gasto y fuente de financiamiento.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

**CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN**

**"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"**

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 698-2018-MPM/A**

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR**, a la Secretaría General, la notificación del presente acto resolutivo a la Gerencia de Planeamiento de la Contraloría General de la República, a los integrantes de la Comisión de Trabajo, al Órgano de control Institucional, y a las unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Moyobamba para su conocimiento y fines pertinentes.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MOYOBAMBA  
DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

*Oswaldo Jiménez Salas*  
ALCALDE